

APUNTES DE
ÉTICA II

Clase 3

El conocimiento moral

*¿Cómo conocemos lo que debemos
hacer aquí y ahora?*

Semestre de verano 2026

Prof. Martín Montoya Camacho

ÉTICA II

Clase 3. El conocimiento moral

¿Cómo conocemos lo que debemos hacer aquí y ahora?

1. De la virtud a la recta razón

En la clase anterior hemos estudiado la virtud como **excelencia**, como **hábito operativo bueno** y, específicamente en el caso de la virtud moral, como un **hábito de la buena elección**.

También hemos visto que la virtud no elimina la libertad, sino que la perfecciona. Una persona virtuosa no actúa mecánicamente. Al contrario: ha adquirido disposiciones que le permiten reconocer, querer y elegir con mayor facilidad aquello que verdaderamente es bueno.

Pero esto plantea inmediatamente un problema.

La virtud nos dispone hacia el bien, pero las situaciones concretas de nuestra vida son variables. No existe una fórmula matemática que nos diga, en cada circunstancia, cuánto debemos dar, cuándo debemos hablar, cuánto debemos temer, hasta dónde debemos resistir o qué exige exactamente la justicia.

El propio concepto aristotélico de **justo medio** nos obligaba ya a introducir esta dificultad.

El término medio no es una media aritmética. Es aquello que resulta adecuado a la persona, al bien y a las circunstancias, y debe ser determinado por la **recta razón**.

Por eso la pregunta de esta clase será:

¿Cómo puede la razón humana conocer lo que es bueno y determinar qué debemos hacer en una situación concreta?

Nuestro recorrido tendrá dos niveles:

conocimiento moral universal → ley natural

conocimiento moral particular → prudencia

Material de referencia: presentación «La recta razón y la ley moral natural», utilizada en la sesión 1.

2. La razón práctica

La razón humana no se limita a conocer cómo son las cosas.

También puede preguntarse:

¿qué debo hacer?

Cuando la razón se dirige a la acción hablamos de **razón práctica**.

Podemos distinguir inicialmente:

razón teórica → conoce lo que es

razón práctica → orienta lo que debe hacerse

La diferencia no significa que exista una razón completamente distinta en cada caso. Es la misma capacidad racional humana considerada según dos modos de ejercicio.

Cuando tratamos de comprender qué es un triángulo, buscamos conocer una realidad.

Cuando deliberamos acerca de si debemos cumplir una promesa, ayudar a alguien o decir una verdad difícil, nuestro conocimiento está ordenado a la **acción**.

La razón práctica posee, por tanto, una orientación propia:

conocer para actuar.

En el programa de la asignatura aparece expresamente como **principio rector de la acción humana**, mientras que la recta razón es presentada como regla próxima de moralidad.

3. ¿Qué significa «recta razón»?

No todo razonamiento práctico es moralmente correcto.

Podemos razonar de manera muy eficaz para alcanzar un fin injusto. Una persona puede planificar perfectamente un engaño o calcular con enorme inteligencia cómo manipular a otra.

La expresión **recta razón** añade, por tanto, una condición.

No basta con razonar correctamente desde un punto de vista instrumental. Se trata de razonar de acuerdo con **la verdad acerca del bien humano**.

Esto permite recuperar la distinción de la clase anterior entre:

técnica → cómo producir algo

prudencia → cómo obrar bien

La rectitud de la razón práctica no consiste simplemente en encontrar el procedimiento más eficiente, sino en orientar la acción conforme a bienes verdaderos.

Podemos resumirlo así:

eficacia ≠ rectitud moral

Una decisión puede ser extraordinariamente eficaz y, sin embargo, ser moralmente mala.

4. El fundamento de la recta razón

Pero inmediatamente aparece otra pregunta:

¿por qué una determinada manera de razonar acerca de la acción puede considerarse «recta»?

No basta con responder: «porque cumple una norma».

La cuestión es más profunda.

Las normas morales expresan exigencias que se apoyan en bienes humanos y, en último término, en una determinada comprensión de la realidad de la persona.

La recta razón no inventa arbitrariamente el bien.

Intenta **reconocerlo**.

Por eso el conocimiento moral posee una referencia a la realidad humana: quiénes somos, qué bienes corresponden a nuestra condición y qué formas de actuar permiten realizar esos bienes.

Aquí aparece la cuestión de la **ley moral natural**.

5. La ley moral natural

La expresión «ley natural» puede resultar equívoca si la entendemos como una especie de código escrito físicamente en la naturaleza.

No significa eso.

La ley moral natural designa, en términos generales, la capacidad de la razón humana para reconocer determinadas exigencias del bien a partir de la realidad de la persona y de los bienes humanos.

En el programa de la asignatura esta cuestión aparece vinculada con:

- la definición de ley moral natural;
- su fundamento metafísico;
- la denominada **teonomía participada**;
- el despliegue de sus exigencias a partir de primeros principios;
- y la relación entre mutabilidad e inmutabilidad de las exigencias éticas.

La idea central puede formularse así:

la moralidad no comienza con una orden arbitraria, sino con el reconocimiento racional de bienes que corresponden al ser humano.

Por eso el «deber» moral guarda relación con el «bien».

6. Ley natural y teonomía participada

Desde una perspectiva clásica y cristiana, la ley natural posee además un fundamento metafísico.

El ser humano no es autor absoluto del bien.

La realidad posee un orden que no hemos creado nosotros mismos y que nuestra razón puede reconocer parcialmente.

La expresión **teonomía participada** intenta recoger esta idea.

No significa que la razón humana quede sustituida por una orden externa de Dios.

Significa que la razón humana participa de un orden de sabiduría que la precede y que puede reconocer racionalmente en la realidad creada.

Así se evita una falsa alternativa:

autonomía de la razón / obediencia a Dios

La ley natural no convierte la vida moral en una obediencia irracional. Precisamente porque la razón humana puede reconocer bienes verdaderos, la obligación moral puede ser comprendida racionalmente.

7. Primeros principios de la razón práctica

En la clase anterior apareció la **sindéresis** como hábito de los primeros principios de la razón práctica.

Ahora podemos comprender mejor su función.

Todo razonamiento práctico necesita partir de principios primeros que no sean deducidos de otros principios anteriores.

La formulación más general es:

el bien debe hacerse y buscarse; el mal debe evitarse.

Este principio no ofrece todavía una respuesta concreta a todas nuestras decisiones.

Funciona más bien como punto de partida del razonamiento práctico.

A partir de la experiencia de distintos bienes humanos, la razón puede reconocer exigencias más concretas.

Por ejemplo, si la vida humana es un bien, determinadas acciones contra la vida adquieren relevancia moral.

Si la verdad es un bien para la convivencia humana, la mentira no puede ser moralmente indiferente.

Si las relaciones de justicia son bienes humanos, existen exigencias acerca de aquello que debemos a otras personas.

El conocimiento moral se va, por tanto, **desplegando** desde principios generales hacia exigencias cada vez más concretas.

8. Inmutabilidad y mutabilidad en la vida moral

Aquí aparece un problema importante.

Si existe una ley natural, ¿significa eso que todas las normas morales deben aplicarse exactamente de la misma manera en cualquier época, cultura y circunstancia?

No.

Necesitamos distinguir entre:

principios fundamentales

y

determinaciones concretas de esos principios.

Algunos bienes y exigencias fundamentales de la vida humana poseen una estabilidad que no depende simplemente de nuestras preferencias culturales.

Pero las circunstancias históricas pueden modificar la manera concreta de realizar determinados bienes.

Por ejemplo, la justicia exige respetar aquello que corresponde a otra persona. Pero las formas concretas de propiedad, intercambio, contratos o instituciones pueden variar enormemente entre sociedades.

Por eso la ley natural no debe identificarse con un catálogo rígido de soluciones sociales o políticas.

La universalidad del bien moral debe convivir con la atención a la **realidad concreta**.

Y precisamente aquí necesitamos la prudencia.

9. De la ley universal a la acción particular

Podemos conocer principios generales y, sin embargo, no saber todavía qué debemos hacer.

«Debo ser justo» no me dice automáticamente qué exige la justicia en esta situación.

«Debo ayudar a quien lo necesita» no determina por sí solo cuándo, cómo, cuánto o mediante qué medios debo ayudar.

La vida moral tiene siempre una dimensión particular.

Por eso necesitamos una virtud intelectual práctica capaz de conocer qué exige el bien en circunstancias concretas:

la prudencia.

En el programa de la asignatura, la sesión 2 trabaja expresamente la naturaleza del **imperio prudencial**, el **silogismo práctico** y la **verdad práctica**.

10. La prudencia: deliberar bien sobre la vida buena

Aristóteles define la prudencia atendiendo a aquello que hacen las personas prudentes.

El prudente es capaz de **deliberar rectamente sobre lo que es bueno y conveniente para vivir bien en general**, no solamente sobre un bien parcial como la salud, la fuerza o la riqueza.

Esto permite distinguir nuevamente:

prudencia ≠ habilidad

Una persona hábil puede encontrar medios muy eficaces para alcanzar un objetivo.

Pero la prudencia pregunta también si ese objetivo forma parte de una vida buena.

Aristóteles insiste además en que la prudencia trata sobre aquello que **puede ser de otra manera**. No deliberamos sobre lo necesario ni sobre aquello que no depende en absoluto de nuestra acción.

La prudencia se ocupa, por tanto, del mundo propiamente humano de la acción:

situaciones contingentes + bienes concretos + decisiones posibles

Texto de referencia: «La prudencia en Aristóteles» en Aristóteles, *EN VI*, 5, 1140a 23 – 1140b 30.

11. Prudencia, ciencia y técnica

La prudencia debe distinguirse tanto de la **ciencia** como de la **técnica**.

Ciencia

La ciencia estudia realidades que pueden conocerse demostrativamente y cuya verdad no depende de nuestra elección.

Técnica

La técnica se refiere a la producción de una obra exterior.

Su pregunta fundamental es:

¿cómo producir bien esto?

Prudencia

La prudencia se refiere a la propia acción humana.

Su pregunta es:

¿cómo debo actuar bien?

La diferencia puede resumirse:

producción → el fin está en la obra producida

acción moral → la buena acción forma parte ella misma del fin

Por eso la prudencia no puede reducirse a destreza o eficacia.

12. La prudencia necesita realidad

El segundo texto principal de la sesión 2 lleva un título que resume admirablemente esta exigencia:

«La prudencia: el bien es aquello que está conforme con la realidad».

La idea central es que el juicio moral no puede separarse de la realidad concreta.

Podemos expresarlo así:

ver la realidad → juzgar → actuar

La prudencia comienza con una disposición fundamental:

dejar que la realidad nos diga algo.

Esto exige combatir formas de autoengaño.

Una persona imprudente puede no equivocarse por falta de inteligencia, sino porque sus deseos, miedos o intereses deforman aquello que está dispuesta a ver.

De ahí la relación profunda entre virtud moral y prudencia.

Texto de referencia: «La prudencia: el bien es aquello que está conforme con la realidad» en Pieper, Josef. 2010. *Las virtudes fundamentales*. Rialp, 8va edición: 17-18.

13. Virtud y prudencia se necesitan mutuamente

Esta relación es central.

La prudencia necesita conocer correctamente la realidad moral.

Pero nuestras pasiones pueden deformar ese conocimiento.

Por eso existe una relación fecunda entre:

virtud moral → rectitud del deseo

prudencia → rectitud del juicio y de la elección

La virtud moral permite que queramos adecuadamente el fin.

La prudencia permite descubrir qué acción concreta realiza ese bien.

Por eso no basta con decir:

«yo tengo buenas intenciones».

Una buena intención necesita también una **buena elección**.

14. El silogismo práctico

Para comprender el conocimiento prudencial podemos utilizar el esquema del **silogismo práctico**.

No debe entenderse como si toda acción humana fuera el resultado consciente de un razonamiento formal.

Es un modelo que permite mostrar cómo un principio general puede llegar a orientar una decisión concreta.

Por ejemplo:

Premisa general:

Debo ayudar a una persona que se encuentra en una necesidad grave cuando puedo hacerlo razonablemente.

Premisa particular:

Esta persona concreta se encuentra ahora en esa necesidad y yo puedo ayudarla.

Conclusión práctica:

Debo ayudarla ahora.

Pero la conclusión práctica no es simplemente una frase.

Tiende hacia la **acción**.

Por eso el conocimiento moral particular necesita reconocer adecuadamente las circunstancias concretas.

Y ahí reside precisamente una de las dificultades de la prudencia:

la situación particular nunca es completamente reducible a una regla abstracta.

15. Deliberación, juicio e imperio prudencial

La prudencia puede analizarse mediante distintos momentos.

Deliberar

Considerar las posibilidades reales de acción y los medios disponibles.

¿Qué puedo hacer?

Juzgar

Reconocer cuál de esas posibilidades responde mejor al bien.

¿Qué debo hacer?

Imperar

Determinar efectivamente la acción.

Haz esto.

Este último momento es particularmente importante.

Podemos deliberar correctamente y saber lo que debemos hacer, pero no llegar a realizarlo.

La prudencia alcanza su plenitud cuando el conocimiento práctico llega al **imperio de la acción**.

Por eso la prudencia no es simplemente reflexión.

Es una virtud orientada a actuar.

16. La verdad práctica

En el conocimiento teórico buscamos que nuestro juicio se adecue a la realidad.

En el ámbito práctico también hablamos de **verdad**, pero aquí la verdad está ordenada a la acción.

La verdad práctica consiste en un juicio verdadero acerca de aquello que debe realizarse.

No se trata de inventar arbitrariamente una decisión.

Se trata de reconocer una acción que responda realmente al bien de la persona y a las circunstancias.

Podemos expresarlo así:

verdad práctica = ver correctamente el bien que debe realizarse aquí y ahora

Esta noción impide reducir la ética a dos extremos:

aplicación mecánica de reglas

o

decisión puramente subjetiva

La prudencia necesita principios universales, pero también atención inteligente a la realidad particular.

17. Las normas morales

Esto nos permite comprender mejor qué es una **norma moral**.

La norma expresa lingüísticamente una exigencia moral.

Por ejemplo:

«No mentir».

La norma no crea de la nada el bien que protege.

Expresa una exigencia relacionada con bienes humanos: la verdad, la confianza, la justicia en las relaciones.

Tu programa formula precisamente esta idea diciendo que la norma moral es una **expresión lingüística de exigencias de las virtudes**.

Eso permite evitar una comprensión demasiado externa de la moral.

Una norma no es solamente:

«algo que me mandan».

Puede expresar algo que una persona virtuosa aprende a reconocer como exigencia del bien.

18. Norma moral y norma legal

También debemos distinguir:

norma moral / norma legal

Una norma legal pertenece al ordenamiento jurídico de una comunidad y posee determinados mecanismos institucionales de promulgación y cumplimiento.

Una norma moral pretende expresar lo que es bueno o debido independientemente de que exista una ley positiva que lo imponga.

Por eso:

legal ≠ necesariamente moral

y

moral ≠ necesariamente jurídicamente obligatorio

Puede haber acciones moralmente malas que una sociedad no considere oportuno prohibir legalmente.

También puede haber leyes injustas.

La ética y el derecho se relacionan, pero no son idénticos.

19. Los absolutos morales

La atención a las circunstancias no significa que cualquier acción pueda convertirse en buena dependiendo del contexto.

Esta es una distinción decisiva.

La prudencia no consiste en encontrar una excepción conveniente para cualquier norma.

Algunas acciones poseen un objeto moral incompatible en sí mismo con determinados bienes fundamentales.

De ahí la noción de **absolutos morales**: acciones que no pueden convertirse en moralmente buenas simplemente por una buena intención o por unas consecuencias favorables.

Esto conecta directamente con contenidos de Ética I sobre el objeto moral y las fuentes de la moralidad.

La prudencia no inventa el bien.

Busca realizarlo dentro de las posibilidades reales de la acción.

20. Los límites de una ética reducida al deber

Aquí entra directamente el texto **«Acción y obligación»**, que tu programa coloca después de norma moral, norma legal y absolutos morales.

El problema no consiste en eliminar el lenguaje del deber.

Existen verdaderas obligaciones morales.

El problema aparece cuando reducimos toda la ética a la pregunta:

¿qué estoy obligado a hacer?

Una ética de la virtud introduce una pregunta más amplia:

¿qué exige aquí una vida humana buena y qué tipo de persona necesito ser para reconocerlo y realizarlo?

El deber permanece, pero aparece dentro de una comprensión más rica del bien, la virtud y la acción.

Por eso podemos relacionar:

bien → virtud → prudencia → norma

y no simplemente:

norma → obediencia

Texto de referencia: «Acción y obligación» en Rodríguez Duplá, Leonardo. 2001. *Ética*, BAC: 16.

21. *Crash*: cuando conocer la norma no basta

La tercera sesión de la clase utiliza un fragmento de *Crash* (Paul Haggis, 2004), aproximadamente entre **00:55 y 01:24**, para analizar la prudencia y la integración de las virtudes en la vida humana.

En esta clase interesa observar que los personajes no actúan desde una posición neutral.

Sus decisiones están afectadas por:

- experiencias anteriores;
- prejuicios;
- miedo;
- ira;
- vínculos personales;
- percepción del peligro;
- deseos;
- y capacidad o incapacidad para ver realmente al otro.

Esto permite formular una pregunta muy concreta:

¿qué necesita una persona para ver correctamente qué exige el bien en una situación compleja?

La prudencia no funciona aislada.

Necesita la integración del carácter que las virtudes morales proporcionan.

Material audiovisual: *Crash* (2004), Paul Haggis, fragmento trabajado en la sesión 3.

22. Prudencia y realismo moral

Podemos cerrar el recorrido con una idea que unifica toda la clase.

Ser prudente no significa simplemente:

ser cauteloso

ni

evitar riesgos

La prudencia es una forma de **realismo moral**.

Exige reconocer:

- qué está ocurriendo realmente;
- quiénes son las personas implicadas;
- qué bienes están en juego;
- qué posibilidades de acción existen;
- qué consecuencias son previsibles;
- y qué acción concreta realiza adecuadamente el bien.

La prudencia hace posible pasar de:

«sé que debo vivir bien»

a

«veo qué debo hacer aquí y ahora».

Síntesis

razón práctica → acción

La razón humana no solamente conoce la realidad; puede orientar nuestra conducta.

recta razón → verdad acerca del bien

No basta con razonar eficazmente. Es necesario razonar de acuerdo con bienes verdaderos.

ley natural → conocimiento moral universal

La razón puede reconocer exigencias fundamentales del bien humano.

sindéresis → primeros principios prácticos

La vida moral parte de principios básicos que posteriormente se despliegan hacia exigencias más concretas.

principio universal → circunstancia particular

Las normas generales no determinan automáticamente toda acción concreta.

prudencia → conocimiento moral particular

La prudencia permite reconocer qué exige el bien en una situación concreta.

virtud moral + prudencia

La virtud rectifica el deseo; la prudencia rectifica el juicio y la elección.

deliberación → juicio → imperio

La prudencia culmina en la determinación efectiva de la acción.

realidad → verdad práctica → acción

La buena acción exige ver correctamente la situación y responder a ella.

bien → virtud → prudencia → norma

Las normas morales expresan exigencias de bienes y virtudes; no son mandatos arbitrarios desconectados de la vida buena.

Conceptos fundamentales

Razón práctica. Uso de la razón orientado a determinar aquello que debe hacerse.

Recta razón. Razón práctica que juzga conforme a la verdad acerca del bien humano.

Ley moral natural. Conocimiento racional de exigencias fundamentales del bien humano fundadas en la realidad de la persona.

Teonomía participada. Comprensión según la cual la razón humana participa de un orden de sabiduría que no crea arbitrariamente, sino que puede reconocer.

Sindéresis. Hábito de los primeros principios de la razón práctica.

Prudencia. Virtud intelectual práctica que permite deliberar, juzgar e imperar correctamente acerca de la acción buena concreta.

Deliberación. Consideración racional de los medios y posibilidades de acción.

Juicio práctico. Determinación de aquello que resulta adecuado hacer.

Imperio prudencial. Acto por el que la razón práctica determina efectivamente la acción que debe realizarse.

Silogismo práctico. Esquema que permite comprender el paso desde principios generales y conocimiento particular hacia una conclusión orientada a la acción.

Verdad práctica. Verdad del juicio acerca de la acción que debe realizarse concretamente.

Norma moral. Expresión lingüística de una exigencia moral fundada en bienes humanos y vinculada con las exigencias de las virtudes.

Norma legal. Regla perteneciente al ordenamiento jurídico de una comunidad.

Absoluto moral. Prohibición referida a acciones cuyo objeto no puede convertirse en bueno mediante circunstancias, intenciones o consecuencias favorables.

Textos y materiales de la clase

Presentación: «La recta razón y la ley moral natural».

Material principal de la sesión 1 para trabajar razón práctica, recta razón, ley moral natural, teonomía participada, primeros principios y mutabilidad/inmutabilidad de las exigencias éticas.

Aristóteles, «La prudencia en Aristóteles».

Texto principal de la sesión 2 sobre naturaleza de la prudencia, deliberación y conocimiento moral particular.

«La prudencia: el bien es aquello que está conforme con la realidad».

Texto de la sesión 2 para profundizar en prudencia, realidad y verdad práctica.

«Acción y obligación».

Texto señalado para trabajar norma moral, diferencia entre normas morales y legales, absolutos morales y límites de una ética del deber.

Paul Haggis, *Crash* (2004), 00:55–01:24.

Material audiovisual de la sesión 3 para analizar prudencia e integración de las virtudes en situaciones concretas.

Materiales complementarios de la página

«Libertad-compromiso y virtud de la prudencia».

Material complementario para relacionar prudencia, libertad y compromiso.

En la sección **«Sobre el conocimiento moral»** aparecen además:

Benevolencia – Deber – Donación – Naturaleza y moral – Palabra y lenguaje – Prudencia – Relativismo – Utilitarismo.

No constituyen todos ellos lecturas obligatorias de la Clase 3, pero pueden utilizarse como materiales de ampliación y consulta.

Preguntas para el estudio y la discusión

1. ¿Qué diferencia existe entre **razón teórica** y **razón práctica**?
2. ¿Por qué una decisión eficaz puede no ser moralmente recta?
3. ¿Qué significa afirmar que la **recta razón** es regla próxima de moralidad?
4. ¿Por qué la ley natural no debe entenderse como un código externo impuesto arbitrariamente?
5. ¿Qué significa hablar de **teonomía participada**?
6. ¿Qué función desempeña la **sindéresis** en el conocimiento moral?
7. ¿Cómo pueden coexistir la universalidad de ciertos principios morales y la diversidad de circunstancias históricas?
8. ¿Por qué los principios universales no bastan para determinar automáticamente una acción concreta?
9. ¿Cómo debe entenderse la prudencia?
10. ¿Por qué la prudencia no es ni ciencia ni técnica?
11. ¿Qué diferencia existe entre ser **hábil** y ser **prudente**?
12. ¿Por qué nuestros deseos y afectos pueden influir en nuestra capacidad de juzgar correctamente?
13. ¿Qué relación existe entre **virtud moral** y **prudencia**?

14. ¿Qué pretende representar el **silogismo práctico**?
15. ¿Qué diferencia existe entre **deliberar, juzgar e imperar**?
16. ¿Qué significa hablar de **verdad práctica**?
17. ¿Qué relación existe entre normas morales y bienes humanos?
18. ¿Por qué una norma moral no es idéntica a una norma legal?
19. ¿Por qué atender a las circunstancias no significa que cualquier acción pueda llegar a ser buena?
20. ¿Qué límites presenta una ética reducida exclusivamente al cumplimiento del deber?
21. ¿Qué muestra *Crash* acerca de la influencia del carácter, las emociones y los prejuicios en el juicio moral?
22. ¿En qué sentido la prudencia puede entenderse como una forma de **realismo moral**?

El paso siguiente

Hasta ahora hemos avanzado desde la acción hacia el carácter y desde el carácter hacia el conocimiento moral:

acción → hábito → virtud → prudencia

Hemos visto que vivir bien requiere no solamente querer bienes verdaderos, sino aprender a reconocer **qué exige el bien en circunstancias concretas**.

Pero la vida humana no se realiza en soledad.

Muchos de los bienes que perseguimos solo pueden existir dentro de relaciones con otras personas.

Por eso la siguiente pregunta será:

¿qué papel desempeña la amistad en una vida lograda?

MMC